

DECRETO

2026 - 3359

LIBRO

04/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

2006754ed124040fac207ea08302090fc

CODIGO

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Ref.: GAA/vgs
Expte.: 2/2026
Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito, a celebrar el día 6 de febrero.

CONVOCATORIA

*De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA, modificación BOP nº121, 04/10/2024), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria** con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos **sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, el día 6 de febrero de 2026, a las 17:00 horas** en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, con arreglo al siguiente*

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Informar del Proyecto anual de los Presupuestos Municipales para el año 2026 (el Presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, calle Alcalde Díaz Saavedra, número 2).
- II.- **Informar y aprobar, si procede, el Presupuesto del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira para el año 2026, este último distribuido con la convocatoria.**

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la **plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 09:18
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	04/02/2026 09:59
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 11:59

DECRETO	
2026 - 3359	04/02/2026
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
 Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas Distrito <u>Vegueta</u>, <u>Cono Sur</u> y <u>Tafira</u> Ref.: GAA/vgs Expte.: 2/2026 Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito <i>UN MES</i>; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de <i>SEIS MESES</i>, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Concejala Presidenta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, (Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre) SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC). Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2 35001 Las Palmas de Gran Canaria Telf. 928 44 85 02 www.laspalmasgc.es	
 2006754ed124040fa207ea08302090fc COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 09:18
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	04/02/2026 09:59
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 11:59